

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por cúmulo de trabajo no se había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados, pasa a la señora juez el día de hoy,

Así mismo se deja en el sentido que la parte demandada dio respuesta del líbelo, antes de ser notificada por conducta concluyente, en virtud al mensaje de datos enviado, téngase en cuenta dicha contestación en término.

Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
Auxiliar Judicial

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PTERNIDAD
RADICADO : No. 2021-00174
JCSG

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente tramite, se ordena la práctica de la prueba genética de ADN de conformidad con el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P, para hacer efectiva la medida se libra oficio al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fija fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, entre el señor ROBINSON CASTRO MONTOYA, la señora JENNIFER YURIANNY SANCHEZ HOLGUIN y el menor SANTIAGO SANCHEZ HOLGUIN, dentro del presente trámite, para el día martes SIETE (7) de diciembre de 2021, a las 9:00 am., para lo cual se citan para que acudan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad, quienes deberán acudir portando su documento de identidad.

Por la secretaria líbrense los oficios correspondientes a las partes y al instituto de Medicina Legal con el formulario respectivo (FUS).

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7042c8dfceea066f9e9068b09af8f7645d796bf94986a348eb890506128a9402**

Documento generado en 26/11/2021 02:25:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>